

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras del muro de defensa y sostenimiento del terraplén del puente de Algete, ejecutadas por el contratista don Juan Herranz Sanz, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 4 de abril de 1949.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—13.886)

La Comisión Gestora, en sesión de 26 de marzo de 1949, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera del kilómetro 42 de la general de La Coruña a Galapagar, trozo comprendido entre el poste kilométrico número 4 y su empalme con la carretera de Las Rozas a El Escorial, y de la carretera de Valdemorillo a Chapinería, trozo entre el origen y el poste kilométrico número 4.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 280.830 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 20 del actual, a las doce y media, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.616,60 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, con la baja del ... tanto por 100 y unidades de obra; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la locali-

dad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 2 de abril de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—13.888)

La Comisión Gestora, en sesión de 26 de marzo de 1949, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de restauración del afirmado y recubrimiento asfáltico de la calzada del camino vecinal de Collado Villalba, por Alpedrete al apeadero de Mataespesa.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 179.280,16 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 20 del actual, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.585,60 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y termi-

nará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 2 de abril de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—13.889)

La Comisión Gestora, en sesión de 26 de marzo de 1949, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del pavimento de la carretera del Puente de Paracuellos a Fuente el Saz, trozo comprendido entre el origen y el poste kilométrico núm. 2.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 190.900 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de

1924, el día 21 del actual, a las doce y cuarto, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.818 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración, por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 2 de abril de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—13.884)

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro

Don Octaviano Alonso de Celis, Teniente Alcalde de la primera zona Centro-Latina.

Hago saber: Que en este distrito se incoa expediente de hijo de abandonada pobre a favor del mozo Bonifacio Santiago Cañas García, alistado en el reemplazo de 1949 con el núm. 78 de orden; y debiendo acreditarse, como determina el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el paradero de su padre Modesto Cañas García, que se ausentó hace más de quince años de su domicilio conyugal, calle de Santa Hor-

tencia, 8, se ruega a toda persona que tenga noticia de su paradero lo ponga en conocimiento de esta Zona, sita en plaza Mayor, 27, tercero.

Madrid, 31 de marzo de 1949.—El Teniente Alcalde, Octaviano Alonso de Celis.

(G. C.—1.411)

(X.—248)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 23 de marzo de 1935, con los números 566.350 de entrada y 61.468 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Joaquín Alvarez Gay, de la propiedad de «La Unión de Concesionarios de Servicios complementarios de los FF. CC. de España», importante 1.100 pesetas en metálico, a los efectos de interposición de reclamación económicoadministrativa, y a disposición del excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora Municipal del Ayuntamiento de Madrid,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 25 de marzo de 1949.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—10.938)

AYUNTAMIENTOS

HOYO DE MANZANARES

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación, y por jubilación por imposibilidad física del que la desempeñaba, se saca a oposición la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas (2.500).

Las normas por las que se regirá la oposición serán las siguientes:

1.ª Los concursantes, que deberán ser varones, han de estar comprendidos en la edad de veinticinco años y no exceder de treinta y cinco; ser español; no padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo; carecer de antecedentes penales; haber observado buena conducta, y ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

2.ª Los opositores serán sometidos a un examen de aptitud, que consistirá: saber leer, escribir correctamente el párrafo que se les dicte, conocer las cuatro reglas aritméticas y demostrar suficientemente, mediante ejercicio, la capacidad necesaria para extender diligencias de citaciones y notificaciones.

3.ª El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde, por un representante de la Dirección General de Administración Local, por un Concejal designado por la Corporación y actuando de Secretario el del Ayuntamiento.

4.ª El Tribunal observará las siguientes normas en la resolución de la oposición: Cada miembro del Tribunal calificará de cero a cinco puntos en cada ejercicio, siendo eliminado el aspirante que obtenga una calificación inferior a dos puntos.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Sección Provincial de Administración Local

Con fecha 25 de febrero de 1949, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a

continuación se indican, los «Cupos definitivos» de compensación municipal que en el ejercicio de 1946 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las diferencias a librar:

AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencia a librar
Ambite	10.373,64	7.780,24	2.593,40
Barajas	39.293,61	33.085,20	6.208,41
Ciempozuelos	73.493,01	62.813,72	10.679,29
Móstoles	15.653,82	12.936,08	2.717,74
Pedrezuela	1.081,50	811,12	270,38
Valdetorres de Jarama	323,42	242,56	80,86
Vellón (El)	6.517,24	4.800,00	1.717,24

El presente anuncio servirá de notificación a los Ayuntamientos interesados, los cuales podrán interponer recurso dentro de los quince días siguientes al de la fecha de este BOLETÍN OFICIAL, según autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 12 de marzo de 1949.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

(G. C.—1.345)

Con fecha 25 de febrero de 1949, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los «Cu-

pos definitivos» de compensación municipal que en el ejercicio de 1946 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las diferencias a compensar en sucesivos pagos:

AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a compensar
Cabanillas de la Sierra		1.066,72	1.066,72
Colmenarejo		109,76	109,76
Fuenlabrada	18.776,70	23.250,00	4.473,30
Navalafuente		931,48	931,48
Orusco	14.188,94	15.573,26	1.384,32
Valdemanco		369,20	369,20
Venturada		135,00	135,00

El presente anuncio servirá de notificación a los Ayuntamientos expresados, los cuales podrán interponer, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de este BOLETÍN OFICIAL, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 12 de marzo de 1949.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

(G. C.—1.344)

5.ª Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación del que en definitiva haya de ocupar en propiedad la plaza anunciada, que será aquel que haya obtenido la máxima puntuación.

6.ª Por ser única plaza no será aplicable para la provisión de la misma el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947.

7.ª Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las cuales se acompañarán los documentos que acrediten los extremos del número primero de este anuncio.

8.ª La oposición se celebrará al siguiente día de haber transcurrido el plazo de tres meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Hoyo de Manzanares, a 29 de marzo de 1949.—El Alcalde, J. Ruiz Heras.

(G. C.—1.410)

(O.—13.883)

ALCALA DE HENARES

Propuesto por la Comisión de Hacienda municipal y aprobado en principio por el Pleno un primer expediente de habilitaciones y suplementaciones de créditos dentro del Presupuesto ordinario vigente, con cargo al sobrante de la liquidación del ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante un plazo de quince días, contados desde esta pu-

blicación, puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes, ante el Ayuntamiento Pleno.

Alcalá de Henares, 2 de abril de 1949.—El Alcalde, Lucas del Campo.

(G. C.—1.408)

(O.—13.882)

COLMENAR DEL ARROYO

El día 5 del próximo mes de mayo, a las once horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos de primavera, verano y rastrojera de la Dehesa Navalmaral, de estos Propios, para ganado vacuno, lanar y cabrío, bajo el tipo de tasación de treinta y cinco mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y reintegrados con póliza de 4,50 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda a los ocho días, en la misma forma y condiciones.

Colmenar del Arroyo, 2 de abril de 1949.—El Alcalde, Vicente Galindo.

(G. C.—1.409)

(O.—13.881)

SAN FERNANDO DE HENARES

Formuladas y rendidas las cuentas municipales del ejercicio económico de 1948, con los documentos que las justifican, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los habitantes de

este término puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto ordenador de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946.

San Fernando de Henares, 29 de marzo de 1949.—El Alcalde, Francisco Cota Burgos.

(G. C.—1.404)

(X.—246)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, y bajo el núm. 33, de 1949, Sección primera, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 14 de diciembre de 1948, recaída en reclamación formulada por don Pascual Bravo Sanfeliu por el concepto de arbitrio sobre solares sin edificar en el barrio de Abantos, calle A.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 23 de marzo de 1949.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—1.284)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, y bajo el núm. 52, de 1949, Sección primera, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 9 de noviembre de 1948, referente a reclamación interpuesta por «Volador Campo», refe-

rente a impuesto sobre Consumos y Servicios de Lujo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de marzo de 1949.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—1.283)

Por el presente edicto se hace saber a don Francisco Rivas Ruano, que tuvo su domicilio en esta capital, en la calle de Ríos Rosas, núm. 16, y tiene interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial que desestimó reclamación formulada sobre pago de Contribución Industrial, y se le requiere para que en el término de treinta días se persone en este Tribunal, a fin de hacer efectiva, en papel de pagos al Estado, la cantidad de 112 pesetas con 50 céntimos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de marzo de 1949.—El Secretario del Tribunal, Ruperto Lafuente.

(G. C.—1.042)

Por el presente edicto se hace saber a don Pedro Tamayo Soldado que por providencia dictada por este Tribunal en el día de hoy en el recurso núm. 30, de 1943, seguido a su instancia contra acuerdo de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, sobre imposición de multa, se le requiere para que presente en la Secretaría de dicho Tribunal, dentro del término de cinco días, la cantidad de 37 pesetas con 50 céntimos en papel de pagos al Estado, como reintegro por el de oficio invertido en las citadas actuaciones, a razón de 1,25 folio reintegrable.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de marzo de 1949.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—1.127)

Por el presente edicto se hace saber que en el recurso núm. 76, de 1926, Se-

cretaría del señor Corujo, interpuesto por la Sociedad Anónima «Nueva Reguladora», sobre revocación de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital de 14 de julio de 1926, que aprueba la distribución del exceso de ingresos habidos en el Matadero y Mercado de Ganados, se ha acordado requerir a don Juan Calvo López, como representante legal de la Sociedad Anónima «Nueva Reguladora», para que en término de treinta días comparezca a designar domicilio en esta capital o apodere Letrado o Procurador que le represente en autos, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido del presente recurso si no lo verifica en el expresado plazo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, a 12 de marzo de 1949.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—1.126)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Ramón Galán Calvillo, en nombre de don Miguel González Arencibia, contra don José Méndez Sáez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de lo siguiente:

Primero

Diferentes bienes muebles, consistentes en maquinaria propia para el establecimiento dedicado a taller de reparaciones de recauchutado.

Tasados en la suma de seis mil seiscientos cincuenta pesetas.

Segundo

Los derechos de traspaso del establecimiento destinado a taller de reparaciones de recauchutados, sito en la calle de Juan de Oñas, número cinco, de esta capital.

Tasados en la suma de veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que la subasta de los bienes comprendidos bajo el número primero se realizará por separado de los derechos de traspaso.

Que para el acto del remate se ha señalado el día veintiocho del próximo mes de abril, a las doce horas, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Que el tipo de subasta para cada uno de los indicados bienes será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—10.939)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En virtud de proveído dictado en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo (Madrid) y su partido, en el expediente de dominio de las fincas urbanas

ciales, acreditando la inversión del libramiento núm. 16, por 40.000 pesetas, «Para materias primas», del corriente año.

338. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Habilitado de Material, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 3, por 6.848 pesetas, «Para mobiliario de los salones de la Diputación»; número 5, por 2.000 pesetas, «Para adquisiciones, suscripciones, etc.»; número 155, por 3.535,60 pesetas, «Para uniformes del personal del Parque Móvil», y número 233, por 1.000 pesetas, «Para donativos Presidencia»; todos del corriente año.

339. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Aparejador Pagador del Servicio de Arquitectura, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 40, por 328 pesetas, «Para obras de reparación y conservación de la Plaza de Toros»; número 43, por 3.336,80 pesetas, «Para obras diversas de reparación y conservación»; número 157, por 1.121,82 pesetas, «Para gastos de sostenimiento de servicios industriales»; números 159 y 177, por 3.596,91 y 12.266,44 pesetas, «Para obras generales de reparación y conservación»; todos del corriente año.

340. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 7, 8, 141 y 142, por 10.000 pesetas cada uno, «Para reparación y conservación de caminos vecinales»; número 49, por 2.550 pesetas, «Para uniformes para los Capataces y Peones camineros»; número 50, por 9.800 pesetas, «Para obras complementarias», y número 51, por 4.000 pesetas, «Para adquisición y recomposición de herramientas»; todos del corriente año.

341. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 29 y 30, por 1.800 y 38.517,50 pesetas, «Para gastos de alimentación»; números 31 y 204, por 5.495,01 y 19.768,85 pesetas, «Para alumbrado, calefacción y combustible»; número 32, por 4.060,95 pesetas, «Para

lador de 3.750 pesetas, en armonía con los diez años, dos meses y veintiocho días de servicios que le fueron computables; más 187,50 pesetas, como 50 por 100 de dicha pensión, en virtud de lo acordado por la Comisión Gestora en 11 de julio de 1945; en total, una pensión de 562,50 pesetas, que se devengará por las interesadas, por partes iguales, desde el día 10 de diciembre de 1948, siguiente al del fallecimiento de Ramón García García, y hasta el 8 de marzo de 1959, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria y en tanto conserven las condiciones legales para su disfrute; todo ello de conformidad con lo determinado en los artículos 23 y 30 del vigente Reglamento general de Funcionarios.

324. Clasificar al Peón caminero afecto al Servicio de Vías y Obras provinciales Victorio Herradón Saavedra, jubilado por enfermedad, según acuerdo de la Comisión Gestora de 11 de diciembre último, con el haber pasivo anual de 2.955 pesetas, como 64 por 100 del sueldo regulador de 4.617,20 pesetas, promedio de los disfrutados por el interesado durante los dos últimos años de servicios en activo, y en armonía con los veintidós años, cuatro meses y diez días de servicios que le son computables a éste; haber pasivo que percibirá a partir del día 12 de diciembre de 1948 con cargo a la pertinente consignación presupuestaria; todo ello de acuerdo con los artículos 18, 20 y 21 del vigente Reglamento general de Funcionarios.

325. Conceder a Francisca de la Cruz Hernández y a Magdalena Rangel de la Cruz, en su calidad de viuda y huérfana, respectivamente, del que fué Peón caminero, jubilado, Mariano Rangel Rodríguez, fallecido el día 17 de enero último, la pensión vitalicia anual de 996,60 pesetas, como 44 por 100 del sueldo regulador de 2.265 pesetas, y en armonía con los veintisiete años, seis meses y diez días de servicios que le fueron computables; más 498,30 pesetas, como 50 por 100 de dicha pensión, en virtud de lo acordado por la Comisión Gestora en 11 de julio de 1945; en total, una pensión de 1.494,90 pesetas anuales, y que se devengará por las interesadas, por partes iguales, desde el día 18 de enero del año en curso, siguiente al del fallecimiento de Mariano Rangel Rodríguez, con car-

que después se describirán, promovido por don Federico Manzanedo Fageda, en concepto de apoderado de don Manuel Benito y Galán, mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero e ignorarse quiénes sean los herederos o causahabientes de doña María Lodeiro Abello, dueña anterior, que tiene catastradas las fincas de que se trata, ha acordado citar, entre otras personas, a dichos ignorados herederos o causahabientes de dicha doña María Lodeiro Abello por medio de edictos, como se lleva a efecto por medio del presente, fijando uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándolo un segundo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Las fincas de cuya inmatriculación se trata son las siguientes:

Primera. Una casa con corral y cuadras, con fachada a la calle de Santa María, por la que está señalada con el número quince, de superficie cincuenta metros cuadrados, lindante: por su derecha principal, con dicha calle; por la derecha, entrando, con la casa número diecisiete de la misma calle, propiedad de doña Inés del Valle; por la izquierda, con la casa número trece de dicha calle, propiedad de los herederos de don Erasmo Muñoz, y por la espalda, con la calle del Embudo, llamada hoy de Bruna Vázquez.

Segunda. Un pajar y cuadras con fachada a la misma calle de Santa María, por la que está señalada con el número diecinueve moderno, diecisiete antiguo, de superficie treinta y ocho metros cuadrados, lindante: por su

fachada principal, con dicha calle; por la derecha, entrando, con la casa número veintiuno de la misma calle de Santa María; por la izquierda, con la casa número diecisiete de la mencionada calle, propiedad de Inés del Valle, y por la espalda, con casa de Teresa González.

Tercera. Un pajar con fachada a la calle de Bruna Vázquez, llamada antes calle del Embudo, señalada con el número ocho, de superficie veintidós metros cuadrados, lindante: por su fachada principal, con dicha calle; por la derecha, entrando, con la casa número diez de la misma calle, propiedad de Eusebio Martín; por la izquierda, con la casa número seis de la mencionada calle, propiedad de Francisco del Valle, y por la espalda, con otra casa de Eusebio Martín.

Cuarta. Una bodega y caño, con fachada a la calle del Charcón, por la que está señalada con el número sesenta y uno moderno, sesenta y cinco antiguo, de superficie veinte metros cuadrados, lindante: por su fachada principal, con dicha calle; por la derecha, entrando, con bodega de Ramón París; por la izquierda, con otra bodega de Eugenio Moreno, y por la espalda, con terrenos del Municipio de El Molar.

Quinta. Y una bodega con fachada a la calle de la Fuente, por la que está señalada con el número trece moderno, veinticinco antiguo, de superficie noventa y ocho metros cuadrados, lindante: por su fachada principal, con dicha calle; por la derecha, entrando, con la calle de Mora Baja, y por la izquierda y por la espalda, con cerca de Luisa de Lama.

Y con el fin de que sirva de citación en forma legal a los ignorados herederos o causahabientes de doña María Lodeiro Abello, a los fines, en el concepto, por el término y con el aper-

cibimiento que se indican, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Colmenar Viejo, a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—10.941)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Ramírez Aguayo (Fernando), natural de Sevilla, de treinta y seis años de edad, soltero, impresor, hijo de José y de Remedios, y domiciliado últimamente en esta capital, calle de Segovia, núm. 28, procesado en causa seguida con el núm. 82, de 1948, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, con el fin de notificarle el auto dictado decretando su prisión provisional comunicada y llevar a efecto la misma.

(B.—1.689)

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 4 de enero de 1948, por la que se llamaba al procesado en causa seguida en este Juzgado con el núm. 214, de 1946, por robo, Fran-

cisco Sánchez Cruz, toda vez que el mismo ha sido capturado y puesto a disposición de este Juzgado.

(B.—1.619)

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias llamando al procesado Felipe Barrero Ramírez, de veintiocho años, soltero, hijo de Jesús y de Encarnación, panadero, natural y vecino de Madrid, procesado en causa núm. 178, de 1944, por hurto, seguida por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, y que fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en el número correspondiente al día 18 de febrero de 1947, desconociéndose en qué número del Boletín Oficial del Estado se publicara, en atención a que dicho individuo ha sido capturado y reducido a prisión.

(B.—1.620)

Fábrica de Electricidad del Pacífico

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confiere el artículo 17 de los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el día 20 del presente mes, a las once de la mañana, en su domicilio social, para someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1948.

Tendrán derecho de asistencia, según determina el artículo 18, los señores accionistas poseedores de 30 ó más acciones que hayan hecho el depósito de sus títulos o resguardos en esta Sociedad con cinco días de anticipación, por lo menos, al señalado en esta convocatoria.

El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—10.940)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 54

go a la pertinente consignación presupuestaria y en tanto conserven las condiciones legales para su disfrute; todo ello de conformidad con lo determinado en los artículos aplicables del vigente Reglamento general de Funcionarios.

326. Autorizar, dentro del vigente Presupuesto provincial de Gastos, un suplemento de crédito por 500 pesetas, al concepto número 229, para pago de un quinquenio de 500 pesetas anuales al Guarda del Pabellón de San Vicente, del Colegio de San Fernando, Valentín Fernández y Fernández, mediante transferencia de igual cantidad del capítulo VIII, artículo 4.º, concepto número 208, «Personal auxiliar y subalterno del Colegio de San Fernando»; debiendo observarse en la tramitación del suplemento que se autoriza las formalidades determinadas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación provisional de las Haciendas locales.

327. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos provinciales, acreditando la inversión del libramiento núm. 156, por 2.000 pesetas, «Para gastos diversos», y del corriente año.

328. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por la señora Superiora del Colegio de San Fernando (Sección Párvulos), acreditando la inversión del libramiento núm. 573, por 1.200 pesetas, «Para vestuario de acogidos, ropas de cama, etc.», del corriente año.

329. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los libramientos números 138 y 169, por 15.000 y 5.000 pesetas, «Para atenciones generales»; los dos del corriente año.

330. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Jefe de los Servicios Recaudatorios, acreditando la inversión de los libramientos núms. 208 y 209, por 4.559 y 2.915 pesetas, «Para gastos generales de los Servicios»; los dos del corriente año.

331. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital de San Juan de Dios, acreditando la inversión del libramiento núm. 282, por 10.000 pesetas, «Para botica, droguería y ortopedia», del corriente año.

332. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, acreditando la inversión del libramiento número 17, por 6.000 pesetas, «Para otros gastos de sostenimiento», del corriente año.

333. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 47, por 1.200 pesetas, «Para botica, droguería y ortopedia», y número 48, por 10.000 pesetas, «Para material de escuelas»; los dos del corriente año.

334. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director de la Casa de Maternidad, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 149, por 2.000 pesetas, «Para gabinetes de servicios especiales», y número 150, por 2.000 pesetas, «Para ropas de cama»; los dos del corriente año.

335. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los libramientos números 56, 73 y 179, por 25.000 pesetas cada uno, «Para alimentación»; todos ellos del corriente año.

336. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Reverendo Padre Director del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 1, por 75.000 pesetas, «Para gastos de alimentación», y número 147, por 2.024,35 pesetas, «Para becas carrera sacerdotal»; los dos del corriente año.

337. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos provin-